

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en Cercho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3551

ELIO VIDARTE, María Concepción; domiciliada últimamente en Pamplona, Constitución, 2, primero; Casiano Arana Vales; también domiciliada últimamente en Pamplona, Constitución, 21, primero, que se encuentra trabajando en la provincia de Alava, y Fermín Villanueva, de profesión Corredor de Comercio, de Pamplona, donde se dice tenía su domicilio; comparecerán el día 20 y siguientes del actual, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Pamplona, para declarar como testigos en el juicio oral de la causa por tentativa de falsificación y expendición de billetes falsos del Banco de España, incoada contra Faustino Lisaroin y otros. 11763

Juzgado de Primera Instancia

ALGECIRAS

A virtud de escrito presentado en este Juzgado por Dolores Martínez Domenes, mayor de edad, viuda, con domicilio en La Línea de la Concepción, en el sitio conocido por El Cachón, reclamando alimentos provisionales de su menor hija María Manuela Caldeja Martínez, se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Rodrigo.—Algeciras, 23 de Agosto de 1918.—Por presentado con la certificación que acompaña, y no viniendo en forma, pues ni está extendida en papel del sello correspondiente, ni con firma de Letrado, ni ha lugar á proveer, y para hacerlo saber á la interesada, librese exhorto al Juzgado de San Roque.
«Lo proveyo y firma S. S.º: doy fé.—Mariano Rodrigo.—Ante mí: Licenciado José M. Medina.»

Y no habiendo sido hallada la interesada en el domicilio que designó, por resolución de esta fecha se ha acordado notificar á la misma la resolución anteriormente preinserta por medio de la GACETA DE MADRID.

Algeciras, 6 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Licenciado José María Medina. JO—11636

ASTUDILLO

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que bajo el número 19 del corriente año se instruye en este Juzgado sobre falsedad en documento privado contra D. Pedro Chico Plaza, Angel Santos Martínez y Victorio Gallardo Gallardo, vecinos éste de Támara y aquéllos de esta villa de

Astudillo, he acordado se entere, como se hace por el presente, á todos aquellos que se consideren perjudicados por tal delito, del derecho que tienen según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la reparación del daño ó indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido ésta, que firmo en Astudillo á 10 de Septiembre de 1918.—Angel Villar.—El Secretario judicial, Mauricio Andrés. JO—11737

ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita en virtud de la presente á Zacarías Canudo Arrizaleta y Antonio Velázquez Miguel, para que el día 19 del mes actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Zaragoza para su asistencia como testigos al juicio oral de la causa contra Víctor Saldaña Ruiz, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, 6 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Francisco Díaz. JO—11520

AYORA

D. Cayetano Oca Albarcellos, Juez de primera instancia de Ayora.

Hago saber: Que en este Juzgado, por virtud de carta orden de la Ilma. Audiencia Territorial de Valencia, se instruye expediente con arreglo al artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria para la devolución del depósito del que fué Registrador de la Propiedad interino del de esta villa, D. Mariano Villena Honrubia, desde el día 7 de Septiembre de 1914 hasta el 11 de Febrero de 1915.

Y á fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir contra dicho Registrador alguna acción, presenten la reclamación oportuna dentro del plazo de tres meses, publico el presente, que es tercer edicto.

Dado en Ayora á 9 de Septiembre de 1918.—Cayetano Oca.—El Secretario, Arsenio Marcos. JO—11739

BARCELONA—AUDIENCIA

En dicho Juzgado, y bajo mi actuación, viene expediente sobre reclusión definitiva en la Clínica Militar del Instituto de Pedro Mata, sito en Reus, de Baldomero Fábregas Niu, hijo de Cristóbal y de Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería de Treviño, y en sus méritos, por el presente se emplaza á los parientes de dicho enfermo, por el término de un mes, á fin de ser oídos, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1918.—Por el Secretario D. José M. Florens, Vicente García, Oficial. JO—11819

BARCELONA—LONJA

D. Pablo María Nogués, accidental Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra José Fortuny Blanqué, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia

de justicia, apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, de cincuenta y cinco años de edad, casado, de profesión vatero, que habitaba en la calle Frutera, 6 y 8, bajo.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1918.—El Juez, Pablo María Nogués.—El Escribano. JO—11767

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espiñar y de Terry, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al Jurado Mariano Martín Losana, vecino de Padules, cuyo actual paradero se ignora, para que los días 8 y 9 del próximo mes de Noviembre, comparezca ante la Audiencia Provincial de Almería, y hora de las nueve y media, á formar Tribunal en causas procedentes de este Juzgado.

Canjayar á 11 de Septiembre de 1918.—Miguel A. Espiñar.—P. M. de S. S.º: Encargado Yandres. JO—11858

CARRION DE LOS CONDES

D. Ricardo Stabal Seco, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de las dos caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes á D. Marciano Ibarluzea, vecino de Castillejo de la Oza, á quien le fueron sustraídas el día 6 del actual, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentran, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, pelo rojo, más claro por la bragada, de siete cuartas y tres dedos de alzada, herrada y con cabezón de material.

Otra mula de dos años, pelo rojo, algo más claro por el vientre, sin herrar.

Una de ellas fué lesionada en la frente y la otra le fué suministrada una pata, con la cual se la fricció, nó la garrata.

Carrión de los Condes, 10 de Septiembre de 1918.—El Juez, Ricardo Stabal.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barde Marco. JO—11770

CASTELLOTE

D. Ignacio Faubel Lleó, Juez de instrucción de Castellote y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquín Ibáñez Serrano, de unos treinta años, soltero y vecino de Palomar de Arroyo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en la causa que por estafa se instruye, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar si no compareciere.

Castellote, 9 de Septiembre de 1918.—Ignacio Faubel.—P. M. de S. S.º, Aníbal Vidá Ribera. JO—11860

HUELMA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 54 de 1906, contra Manuel Ignacio Roldán Gamero, sobre lesiones, cuyo procesado hoy se último domicilio

en Granada, ha acordado que por medio del presente se notifique á dicho penado que el Tribunal, por auto de 13 de Agosto de 1915, se ha servido declarar remitida la condena que le fué impuesta en su dicha causa, con la salvedad que establece el párrafo segundo del artículo 14 de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Huelva, 6 de Septiembre de 1918.—El Secretario judicial. JO—11527

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo castrón de veinte años, alzada 1,50 metros, castaño, con la marca de la compañía de seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. Letras J., número 7; otro mulo capón de tres años, alzada 1,40 metros, negro mohino, con el hierro de la Compañía de seguros Europe Company en la cadera izquierda, letras E U, enlazadas, que fueron hurtados la madrugada del día 24 de Mayo último del sitio El Auro, término de Navas de San Juan, propiedad de D. Julio Díez Gómez de la Vega, y á la detención del autor ó autores del hurto que, caso de ser habidos, serán prestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, á 5 de Septiembre de 1918.—El Juez, Eduardo F. Pita. P. S. M., el Secretario. JO—11661

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal. Letrado en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de una buca nueva clara, de siete años, alzada regular, con rizadoras del atarrete y del agujerada de los brazos, con un hierro caído en la tabla del casco, del lado derecho, y el de El Fénix Agrícola en la cadera derecha, en la que se encuentra asegurada, que fué hurtada la noche del 22 del actual, del cortijo de los Beros, término de Carboneros, propiedad de Hermindo Reches Navarro, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán prestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 31 de Agosto de 1918.—Antonio Espinosa. JO—11748

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de unos pendientes de oro, con 19 diamantes uno de ellos, y con 18 el otro, sustraídos del cajón del tocador que tienen en la casa número 19 del paseo de Linarejos, de esta ciudad, así como la detención de la persona en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Linares, 11 de Septiembre de 1918.—Federico Campos. JO—11830

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de nueve navajas de afeitar, dos máquinas de cortar pelo, calibre cero, y un par de tijeras, sustraídas de la peluquería de Juan Ló-

pez Martínez, de esta ciudad, en la noche del 8 al 9 de los corrientes, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen.

Linares, 10 de Septiembre de 1918.—Federico Campos. JO—11831

D. Federico Campo González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita al penado Francisco Candelas Marín para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia de Jaén para que le sean hechas las prevenciones que determina la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto el beneficio de suspensión de condena que se le tiene concedido.

Linares, 11 de Septiembre de 1918.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia. JO—11868

MONFORTE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente de la causa número 136 del año último, seguida en este Juzgado por suicidio, contra Jaime González y otros dos, se acordó sean citados con las formalidades y apercibimientos de ley de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Lugo, para el día 14 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, los súbditos franceses Euer Grade Merbae y Emille Laurot, de oficio acróbatas, cuyo actual paradero se ignora, para que, como testigos, asistan á las sesiones del juicio oral y público de la expresada causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararies el perjuicio á que haya lugar.

Monforte, 11 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Toribio Díez. JO—11754

MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido la noche del 26 de Agosto último en la dehesa Pérez, término de Alcuescar, si vecino de Valdefuentes Pedro Rubio Ruedas.

Señas de los semovientes.

Un mulo, alzada 1,48 metros, capa negra, marca de la Agrícola Española en la nalga derecha.

Una mula de dos años y medio, alzada 1,47 metros, capa roja clara, marca de la Agrícola Española en la nalga izquierda.

Montánchez, 9 de Septiembre de 1918. Luis Rodríguez.—Pedro Fernández. JO—11721

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la madrugada del día de hoy de la finca huerta de la Ribera, de este término,

al vecino de esta ciudad Alonso Majuelas Amor, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Señas.

Una burra de treinta meses, negra, de una alzada regular, sin hierro ni seña particular alguna.

Montoro, 11 de Septiembre de 1918.—Juan Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—11834

NAJERA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen indagaciones encaminadas á averiguar si el incendio ocurrido el día 18 de Agosto último de dos corrales sitos en jurisdicción de Tolrá, de este partido, fué casual ó intencional, procediendo en este último caso á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, del autor ó autores.

Asimismo, por virtud del presente, intereso de cuantas personas puedan dar algún dato relacionado con el hecho de autos lo comuniquen á este Juzgado sin demora alguna.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 92 de este año me hallo instruyendo sobre tal hecho.

Nájera, 9 de Septiembre de 1918.—Francisco Manzanares.—P. S. M., Fernando Alvarez. JO—11690

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se encarga á las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen indagaciones encaminadas á averiguar si el incendio ocurrido el día 26 de Agosto último en el monte Baniza y Vaguerriza, perteneciente al pueblo de Villavelayo y Comaneros, de este partido, y sito en jurisdicción del mismo, fué casual ó intencional, procediendo, en el caso último, á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición del autor ó autores.

Asimismo, por virtud del presente, intereso de cuantas personas puedan dar algún dato relacionado con el hecho de autos, lo comuniquen á este Juzgado sin dilación alguna; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 99 de este año instruyo sobre tal hecho.

Nájera, 9 de Septiembre de 1918.—Francisco Manzanares.—P. S. M., Fernando Alvarez. JO—11691

NEGREIRA

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio López, de Santa Comba, de unos cincuenta años de edad, casado y tratante en ganado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en causa que se sigue sobre sustracción de una vaca á Amalia Busteño Boquete, de Brión, apercibido que si deja de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su fijación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira, á 4 de Septiembre de 1918.—José García.—El Secretario, P. S., Constantino Longueira. JO—11673

OVIEDO

D. Florencio de Muecha y Coronel, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita

Hama y emplaza á Rafael Sánchez Pérez, hijo de Diego y Josefa, soltero, de veintiocho años, molinero, natural y vecino de Algar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión.

A la vez requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la Cárcel á mi disposición.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1918.—
JO—11948
Florencio Mucha.

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en causa por lesiones y violación, por medio del presente se cita á un hombre más bien bajo que alto, de aspecto joven, como de veintidós á veinticuatro años, al parecer castellano y trabajador á obrero de minas, que con dos sacos, y vistiendo traje como de pana amarillenta, viejo, la mañana del 4 de Agosto pasado, atravesaba los montes de Errazu, con dirección á Francia, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para ser oído como inculcado en la mencionada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pamplona, 7 de Septiembre de 1918.—
El Juez de instrucción.—El Secretario
Juan T. Palarés. JO—11757

PUERTO DE CABRAS

D. Alfredo Aguirre Guerrero, Juez de instrucción del partido de Puerto de Cabras, provincia de Canarias.

En virtud del presente se hace saber á los hijos de D. Ricardo Déaz Corona, actuales en ignorado paradero, que en este Juzgado, y en virtud de delegación de la Superioridad, se sigue sumario con el número 22 del actual año, por los delitos de hurto, estafa y falsedad, y se instruye á aquellos del derecho que, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal tienen para mostrarse parte en la causa expresada y renunciar ó no á la indemnización que puede corresponderles, á cuyo efecto comparecerán antes de transcurrir diez días, á contar desde el de la publicación del presente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Puerto de Cabras á 28 de Agosto de 1918.—El Juez, Alfredo Aguirre.—
P. M. de S. S.^a, Francisco López.
JO—11650

PURCHENA

D. José Acosta Casquet, Juez municipal de esta ciudad á interino de instrucción de la misma.

Por el presente se supplica á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de una borrega blanca de ocho meses, con la punta de la oreja izquierda rasgada y la derecha despuñada, hurtada la noche del 11 de Agosto último al vecino de Serón Angel Martínez Membrive, deteniéndolo y conduciéndolo á esta prisión preventiva, y á disposición de este Juzgado, á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legal adquisición, así se ha acordado en la causa criminal número 164 del corriente año.

Dado en Purchena, 7 de Septiembre de 1918.—El Juez, José Acosta.—El Secretario, Antonio Aznar. JO—11675

SABAGUN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha dispuesto se cite al procesado Valeriano San José Crespo, de dieciocho años, hijo de José y de Alfonso, y á la testigo María Crespo Moreno, ambos encajeros ambulantes y sin domicilio conocido, para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia Provincial de León, con objeto de asistir al juicio oral en causa por expedición de billetes falsos, seguidos contra el primero.

Y para insertar en la *GACETA DE MADRID*, libro la presente certificación que firmo en Sabagún á 11 de Septiembre de 1918.—El Secretario judicial Licenciado Matias García. JO—11758

SAN SEBASTIAN

D. Miguel de Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Bernabé Sáenz García, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, natural de Reinas (Logroño), domiciliado accidentalmente en esta ciudad, hotel Aramendi, y á su sobrino José Adán Barrio, de treinta y cinco años de edad y de la misma naturaleza, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliar sus declaraciones en causa que se instruye en el mismo sobre sustracción de metálico á los mismos, número 217 de 1918, bajo apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio que en su caso hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 3 de Septiembre de 1918.—Miguel de Otal

JO—11997

D. Miguel de Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Juan Antonio Rodríguez y los obreros Francisco Peco, Faustino Villar González, Benito del Caño, Luciano Osnillas y Eladio Vázquez, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en causa que se instruye en el mismo sobre recluta clandestina, número 199 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no comparecieron, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 10 de Septiembre de 1918.—Miguel de Otal.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternius. JO—11759

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Manuel Fabra Caldreb, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, recívido en el sumario que bajo el número 40 del corriente año se sigue en este Juzgado, sobre homicidio, contra Julián Mercillo Peris sacita á Manuel Balleu Donat, para que comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado, para ampliarle la declaración que prestó, en méritos de dicho sumario, en el Juzgado municipal de Viladrau.

Santa Coloma de Farnes, 4 de Septiembre de 1918.—P. M. de S. S.^a, Joaquín Linares del Torrent. JO—11723

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á la persona que se crea dueña de un mulo, pardo, cerrado, con la marca; con el hierro de la Compañía Banco Agrícola y R. O. en la nalga izquierda y el de El Fénix en la derecha, que se encuentra depositado en poder de D. Antonio Molinillo Alvarez, vecino de Utrera, con domicilio en la calle de Sánchez Silva, número 20, para que comparezca en este Juzgado á usar de su derecho, bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla, á 31 de Agosto de 1918.—El Secretario, P. H. José de los Aires. JO—11677

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de un burro entero, de diez años, alzada 1,20 metros, rucio claro, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde está asegurado, en la cadera derecha, letra J-4, propiedad del vecino de esta población Juan Cortés Olivares, y cuyo semoviente fué hurtado la noche del 4 al 5 del corriente, en el sitio Llano de las Casas, de este término, y caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en que se halle, de no acreditar su legítima propiedad, deteniéndose también á los autores del hurto, caso de averiguarse quienes sean.

Ubeda, 7 de Septiembre de 1918.—El Juez de instrucción, Francisco Díaz.—El Secretario, José Blázquez. JO—11838

VALVERDE DEL CAMINO

D. Antonio Torres y Fernández, Juez de instrucción interino de este partido.

El día 17 de Agosto último, de la cerca denominada Blanca, de este término, desaparecieron los dos jumentos que al final se reseñan, propiedad de D. Luis Arraías Berrocal y asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca tienen en la nalga izquierda, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 142.

En su virtud, se interesa de todos los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, si son habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Saña de los jumentos.

Uno de cinco años, rucio, raza española, y de 1,13 metros de alzada.

Y el otro de cuatro años, rucio, de la misma raza y alzada.

Valverde del Camino, 9 de Septiembre de 1918.—Antonio Torres y Fernández. JO—11839

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Isabel Fernández Zamora para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 109, apercibiéndola de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre muerte casual de Antonio Fernández Salvador.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1918.
Aureliano Bragado.—El Secretario.

JO—11730

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de instrucción de esta partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 128 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro rucio, con los costillares blancos de rozaduras, descubiertos, largo de garrones, de ocho á nueve años, y de otro cenizoso, tiene en las varillas un buyón ó lobanillo, y el hierro de El Fénix Agrícola, que se le conoce muy poco, y cerrado, cuyo hecho se realizó la noche del 24 al 25 del mes anterior, en el sitio La Celada, término de Villanueva del Arzobispo, cuyos semovientes son propios del vecino de Izatoral, Juan Carrillo Ruiz, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 3 de Septiembre de 1918.
El Juez, Manuel Rubiales.—El Oficial de Secretaría, Marino Céspedes. JO—11761

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre José Fernández Fernández y Antonio Martín Sáez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Junio de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Insausti y D. Gaspar González; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra José Fernández Fernández, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Toledo, número 105;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Fernández Fernández á la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gil Mariscal.—Fernando Insausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación á José Fernández Fernández, expido la presente que firmo en Madrid á 1.º de Agosto de 1918.
Alfredo del Castillo.—V.º B.º: J. Gómez.
JO—11615

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Victorino Borge Fernández y Benito del Arno Carmona, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 27 de Junio de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Insausti y D. Gaspar González; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Victorino Borge Fernández, de treinta y nueve años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle de Jusnelo, números 12 y 14;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Victorino Borge Fernández á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y á fin que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gil Mariscal.—Fernando Insausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, á fin que sirva de notificación á Victorino Borge Fernández, expido la presente que firmo en Madrid á 1.º de Agosto de 1918.
Alfredo del Castillo.—V.º B.º: J. Gómez Alarcón.
JO—11618

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Román Fuentes Bravo y Santiago González Fuentes, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Junio de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Insausti y D. Gaspar González; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Román Fuentes Bravo, de cuarenta y un años, casado, traficante en granos, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Román Fuentes Bravo á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MA-

DRID, á fin que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gil Mariscal.—Fernando Insausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Román Fuentes Bravo, expido la presente que firmo en Madrid á 1.º de Agosto de 1918.
Alfredo del Castillo.—V.º B.º: J. Gómez Alarcón.
JO—11612

Jurisdicción de Marina.

LA CORUÑA

D. Vicente Peña Iglesias, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de La Coruña y Juez instructor de la información sumaria de prófugo seguida al inscripto folio 41 de 1917, de este Trozo, Pedro Oliveira Regueira.

Hago saber: Que por decreto auditado de fecha 17 de Agosto último, se hizo aplicación al inscripto folio 41 de 1917, de este Trozo, Pedro Oliveira Regueira, hijo de Pedro y de Jacinta, de la amnistía concedida por la ley de 8 de Mayo último, sobreseyéndose en tal concepto la sumaria de prófugo que se le seguía, debiendo dicho inscripto presentarse en la Comandancia de su Trozo en el plazo que señala la Real orden de 3 de Junio siguiente.

Y á los efectos de notificación, por desconocerse el paradero de dicho inscripto, el que se entenderá notificado en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente en La Coruña á 5 de Septiembre de 1918.—Vicente Peña.
JM—4271

D. Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de La Coruña y Juez instructor de la información sumaria de prófugo seguida al inscripto folio 3 de 1917, de este Trozo, José Fiaño Mesa.

Hago saber: Que por decreto auditado de fecha 29 de Julio último se hizo aplicación al inscripto folio 3 de 1917, de este Trozo, José Fiaño Mesa, hijo de Josefa y de Domingo, de la amnistía concedida por la ley de 8 de Mayo último, sobreseyéndose en tal concepto la sumaria de prófugo que se le seguía, debiendo dicho inscripto presentarse en la Comandancia de su Trozo en el plazo que señala la Real orden de 3 de Junio siguiente.

Y á los efectos de notificación, por desconocerse el paradero de dicho inscripto, el que se entenderá notificado en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente en La Coruña á 4 de Septiembre de 1918.—Jesús Puente.
JM—4283

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra".
Pasado de San Vicente, núm. 20.